

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0124-RL

Puerto Quito, 05 de septiembre de 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre de dos mil veinte y cuatro, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sra. Nancy Marisol García García, Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y, Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón, entre otros aspectos resolvió:

**CONSIDERANDO:
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, expresa, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

QUE, el Art. 227 ibídem determina. - *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA LOTIZACIÓN
MUNICIPAL DE INTERÉS PÚBLICO SOCIAL "01 DE ABRIL" EN EL USO Y
GESTION DEL SUELO.**

“Art. 23.- Los requisitos para ingresar como un posible adjudicatario de un lote en la Lotización Municipal primero de abril, son:

- 1. Solicitud Dirigida a la Señora Alcaldesa.*
- 2. Certificado de no adeudar al Municipio.*
- 3. Certificado del Registrador de la Propiedad de los bienes y raíces que posea el beneficiario en el territorio nacional.*

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0124-RL

Puerto Quito, 05 de septiembre de 2024

4. *Copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación.*
5. *Certificado de residencia conferido por el Teniente Político.*
6. *Certificado del estudio de condición económica de la Dirección de Desarrollo Comunitario.*
7. *Contar con la aprobación del Concejo Municipal individual o en grupo.”.*

ORDENANZA No GADMCPQ-2022-045. ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA LOTIZACION MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL “PRIMERO DE ABRIL” - No. 038-PQ-2018

“Art. 1.- Refórmese el nombre de la Lotización Municipal de Interés Social Primero de Abril por: Urbanización Municipal de interés social “PRIMERO DE ABRIL” (Art. 1,3,7,9,10,14,..)”.

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. – Refórmese la disposición transitoria SEGUNDA por: El Concejo Municipal mediante esta reforma a la ordenanza, determinará a los beneficiarios que quedan excluidos de la urbanización por cuanto no han cancelado ningún valor hasta la presente fecha.

El Concejo Municipal calificará a los beneficiarios nuevos para completar los lotes vacantes, producto del impago o retiro por parte de los beneficiarios.

SEGUNDA. - Refórmese la disposición transitoria TERCERA por: La Alcaldía mediante acto público realizará el sorteo levantando un acta de constancia con el detalle del lote y beneficiario de los lotes vacantes.”.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO
RESUELVE:**

SUSPENDER EL PUNTO 5) QUE INDICA: ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SER BENEFICIARIO DE UN LOTE VACANTE, EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL “PRIMERO DE ABRIL”; CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y TERRITORIALIDAD EMITA UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL “PRIMERO DE ABRIL”, CON SUSTENTO TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y JURÍDICO; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0124-RL

Puerto Quito, 05 de septiembre de 2024

su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 05 de septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Magíster
Fausto Patricio Luzuriaga Morales
Director de Gestión Social

Señor Magíster
Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Señorita Ingeniera
Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua
Directora de Obras de Públicas

Señor Doctor
Johmson Ritter Gomez Ruales
Director Administrativo

Señor Licenciado
Klever Orlando Caiza Parra
Director de Turismo y Patrimonio

Señor Ingeniero
Oscar Andres Caviedes Alban
Director de Planificación y Gestión Territorial, Subrogante

Señor Economista
Walmore Ildauo Jativa Ramirez
Director Financiero

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Desarrollo Comunitario